



## ESTRATEGIA FISCAL DEL GRUPO ENEL

### Objetivos de la estrategia fiscal

Con el fin de salvaguardar la integridad patrimonial y la transparencia del Grupo Enel en el tiempo, así como los intereses de los accionistas, el Consejo de Administración de Enel Spa define a continuación la **estrategia fiscal** de todo el Grupo Enel con el objetivo de asegurar una **gestión uniforme** de la fiscalidad de todas las entidades del Grupo, inspirada en la dúplice lógica de (i) la correcta y tempestiva determinación y liquidación de los **impuestos** establecidos por ley y de la ejecución de los relativos cumplimientos; (ii) mitigar el **riesgo fiscal**, entendido como el riesgo en el que se incurre por la violación de las normas tributarias o por el abuso de los principios y finalidades del ordenamiento tributario.

### Principios de la estrategia fiscal

Los **principios** citados en la presente sección constituyen una parte integrante de la estrategia fiscal que el Grupo Enel desea alcanzar. Estos principios definen directrices para las sociedades del Grupo, inspiran la operatividad empresarial respecto a la gestión de los temas fiscales y requieren la implementación de procesos idóneos que garanticen su efectividad y su aplicación.

<b>Valores</b>	Conforme a la propia estrategia de sostenibilidad, el Grupo actúa según los valores de <b>honestidad</b> y de <b>integridad</b> en la gestión de la actividad fiscal, siendo consciente del hecho que los ingresos derivados del pago de impuestos constituyen una de las principales contribuciones al desarrollo económico y social de los países donde el Grupo opera.
<b>Legalidad</b>	El Grupo promueve un comportamiento orientado hacia el <b>respeto de las normativas fiscales</b> que se aplican en los países donde opera y a interpretarlas de tal manera que la gestión del riesgo fiscal sea responsable, con el fin de poder satisfacer los intereses de todos los <i>stakeholders</i> .
<b>Tone at the top</b>	El Consejo de Administración define la estrategia fiscal del Grupo Enel y garantiza su aplicación dentro del Grupo, asumiendo el rol y la responsabilidad de guiar la difusión de una <b>cultura empresarial</b> basada en los valores de la honestidad e integridad y en el principio de legalidad.
<b>Transparencia</b>	El Grupo mantiene una <b>relación</b> colaborativa y transparente con la <b>autoridad fiscal</b> , asegurándose, entre otras cosas, que esta última pueda comprender plenamente los hechos que subyacen la aplicación de las normas fiscales.



**Shareholder value** El Grupo considera los impuestos como un coste de la actividad empresarial y como tal, deben ser gestionados respetando el principio de legalidad, con el fin de salvaguardar el **patrimonio social** y de perseguir el interés primario de la creación de valor para **los accionistas** a mediano y a largo plazo.

### **Directrices de aplicación de la estrategia fiscal**

Para asegurar una aplicación concreta de los principios generales citados anteriormente, la estrategia fiscal del Grupo Enel proporciona las siguientes directrices:

**Aplicación correcta de la normativa fiscal.** Las entidades del Grupo deben respetar el principio de legalidad, aplicando puntualmente la legislación fiscal de los países en los que el Grupo opera, con el fin de garantizar el respeto del espíritu y de los objetivos previstos en la norma y en el sistema jurídico objeto de interpretación. En caso que la normativa fiscal no sea lo suficientemente clara o unívoca en su interpretación, la unidad fiscal competente aplicará una interpretación razonable de la misma, inspirándose en el principio de legalidad, avalándose de la asesoría de la unidad fiscal del Grupo y, si es necesario, de profesionales externos.

**Agree to disagree.** El Grupo Enel considera, con el fin de defender el interés social y de los accionistas, que sea legítimo sostener – aun litigiosamente – una interpretación razonable de las leyes, en caso que existan discordancias interpretativas con la autoridad fiscal competente. Con el objetivo de evitar fenómenos de doble imposición, el Grupo Enel promueve procedimientos de resolución de controversias en materia de fiscalidad internacional, involucrando también a las autoridades competentes de las diferentes jurisdicciones interesadas (*Mutual Agreement Procedure*).

**Total colaboración con las autoridades fiscales.** El Grupo Enel garantiza transparencia y honradez en las relaciones con las autoridades fiscales, también en casos de inspecciones tanto de sociedades del Grupo como de terceros. Para consolidar la transparencia con las autoridades fiscales, el Grupo Enel promueve la adhesión a regímenes de *co-operative compliance*, para las sociedades que cumplen con los requisitos previstos por las diferentes disciplinas locales, con el objetivo de reforzar las formas de relación y adherir a las previsiones relacionadas con el *transfer pricing documentation*, en conformidad con las indicaciones de las *Transfer Pricing Guidelines* de OCDE (c.d. *three-tiered approach*, articulado en *Master File*, *Local File*, *Country-by-Country Report*).





**Transacciones *intercompany*.** Las relaciones entre las entidades del Grupo se determinan, a fines fiscales, en conformidad con el *arm's length principle*, (principio de plena competencia) como enunciado en ámbito OCDE (*Model Tax Convention e Transfer Pricing Guidelines*), con la finalidad de alinear, lo más correctamente posible, las condiciones y los precios de transferencia con los lugares de creación del valor en el ámbito del Grupo. Cuando las entidades del Grupo operan en países en los que no son reconocidas las reglas de derivación OCDE, las políticas de precios de transferencia tendrán un doble objetivo: por un lado, asegurar coherencia entre el lugar de producción del valor y el lugar de tasación y, por el otro, evitar fenómenos de doble imposición. Para contener los riesgos fiscales, el Grupo Enel, en compatibilidad con la disciplina aplicable, promueve la estipulación del *ruling* con las autoridades fiscales locales, con el objetivo de definir métodos de determinación de precios de transferencia, de atribución de útiles y pérdidas a los establecimientos permanentes y de aplicación de las normas relativas a los flujos *cross-border* entre entidades del Grupo.

**Planificación fiscal agresiva.** El Grupo Enel no pone en acto comportamientos ni realiza operaciones, locales o *cross-border*, que se traduzcan en construcciones de total artificio, que no reflejen la realidad económica y de las cuales sea razonable obtener ventajas fiscales indebidas, por estar en contraste con las finalidades y el espíritu de las disposiciones y del ordenamiento tributario de referencia, generando fenómenos de doble deducción, deducción/no inclusión o doble no imposición, a su vez como resultado de las asimetrías entre los sistemas impositivos de las diferentes jurisdicciones involucradas.

**Gestión de la fiscalidad.** Al reconocer que el modo más eficaz para garantizar la conformidad de la propia labor con la disciplina fiscal pertinente, es el que consiste en adoptar un sistema de control interno adecuado, el Grupo implementa y aplica en el Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos (SCIGR) – a partir de Enel Spa, empresa principal del Grupo, hasta extenderlo progresivamente en aquellas sociedades de importancia significativa – un *Tax Control Framework*, en consonancia con las indicaciones de la OCDE. Se asegura que las unidades del Grupo que gestionan la fiscalidad (desde las de la Holding hasta las de las entidades, cuando existen), tengan en dotación los recursos (humanos, materiales, financieros) y de relevancia organizativa apta para garantizar el desarrollo de las relativas funciones. El Grupo utiliza tecnología en ámbito fiscal, para maximizar la calidad y la exactitud de los datos que respaldan la gestión de la fiscalidad y las relativas declaraciones.



## **Códigos de conducta del Grupo Enel**

Las disposiciones contenidas en la estrategia fiscal requieren comportamientos en los que se aplican los **valores** del Grupo Enel.

El Grupo es consciente de las implicaciones sociales y ambientales que acompañan las actividades desarrolladas y por esta razón, se ha dotado de un **Código Ético** donde expresa los compromisos y las responsabilidades éticas en la realización de sus actividades, regulando y uniformando los comportamientos empresariales según un *standard* que se basa en la máxima transparencia y rectitud hacia todos los *stakeholders*. El **Código Ético** representa el marco de “*tutela ética*” con la cual Enel opera y en ese contexto también se registra la estrategia fiscal. Las previsiones relacionadas con las violaciones del **Código Ético** son idóneas para asegurar la efectividad de las prescripciones contenidas en el mismo y deben aplicarse por extensión a aquello establecido en la estrategia fiscal.

Además, la estrategia fiscal es una pieza del *Tax Control Framework* que, no solo define las características de una sana y prudente gestión de la variable fiscal, sino que constituye también una herramienta útil para prevenir ilícitos de los que puede derivar la responsabilidad penal de la empresa prevista en el ordenamiento jurídico italiano en el Decreto Legislativo del 8 de junio de 2001, n° 231, y sus consecuentes riesgos reputacionales. Conforme a esta perspectiva, el *Tax Control Framework* incluye las actividades de control previstas en el **modelo organizativo y de gestión**, adoptado por las sociedades de derecho italiano del Grupo, y las prescripciones del *Enel Global Compliance Program*, dirigido a las sociedades extranjeras del Grupo, con sus reglas y sanciones relativas en caso de que no se aplicara y fuera sometido a un control de parte del Organismo de Vigilancia según los procesos y flujos que regulan las actividades propias de ese Órgano.

## **Adopción y acatamiento, publicación, validez y actualización**

La estrategia fiscal es preparada por Enel Spa, empresa principal del Grupo y es aprobada por su Consejo de Administración.

Los Órganos de Gobierno de las entidades del Grupo Enel, por medio de una adecuada deliberación, deben acatar la estrategia fiscal adoptada por la Holding, asumiéndose la responsabilidad de garantizar el conocimiento y asegurar su aplicación en el ámbito por parte de las entidades respectivamente pertinentes, junto a la específica tarea, que la misma estrategia fiscal del Grupo Enel pone en manos de los Órganos de Gobierno, de difundir la cultura y los valores comprendidos en la misma.

El Consejo de Administración de la Holding recibe anualmente, a través el Comité de Control y Riesgos, un informe en el cual las entidades del Grupo que adoptaron el *Tax Control Framework*, son informadas



sobre los resultados de las actividades de monitoreo del sistema de control interno de riesgo fiscal y del estado de la gestión del riesgo fiscal, según el período impositivo de referencia.

La estrategia fiscal entra en vigor a partir del primer día siguiente a su aprobación por el Consejo de Administración de Enel Spa y se publica en la página de internet del Grupo Enel ([www.enel.com](http://www.enel.com)). Su interpretación está a cargo de la Holding, por medio de la Unidad Fiscal, que se ocupa además de su actualización.